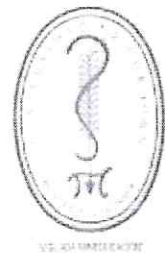


Universidad
Tecnológica
del Perú

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA – COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ-PERÚ

De una parte, **Dr. Jairo Miguel Torres Oviedo**, quien ocupa el cargo de Rector y Representante Legal de la Universidad de Córdoba - (en adelante **UNICOR**), designado mediante Acuerdo No. Acuerdo N° 020 del 05 de marzo de 2021 y Acta de Posesión del 05 de marzo de 2021 y cuenta con la capacidad y facultades suficientes para suscribir el presente convenio a nombre de la Universidad de Córdoba, de conformidad con el Literal e) del Artículo 29, Acuerdo No. 027 del 25 de Abril de 2002, Estatuto General de la Universidad.

Y de otra la Universidad Tecnológica del Perú representada por **Jonathan Golergant Niego**, en calidad de Rector, identificado con DNI N° 09341920, y **Liliana Alvarado de Marsano**, en calidad de Vicerrectora, identificada con DNI N° 09137287, facultados según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11156198 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima., en adelante, “**UTP**”.

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto.

EXPONEN

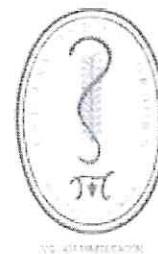
Que, la Universidad de Córdoba es una institución pública, autónoma, creada en el año 1966 bajo la ley 37 expedida por el congreso de la república, con NIT 891080031-3, que tiene por objeto, entre otros, formar integralmente personas capaces de interactuar en un mundo globalizado, desde el campo de las ciencias básicas, asociadas a la producción agroindustrial, las ingenierías, las ciencias sociales, humanas, la educación y la salud; generar conocimiento en ciencia, tecnología, arte y cultura y contribuir al desarrollo humano y a la sostenibilidad ambiental de la región y del país.

Que, la Universidad Tecnológica del Perú S.A.C., institución de educación superior peruana, con domicilio legal en Jirón Natalio Sánchez N° 125 Urb. Santa Beatriz distrito de Lima, provincia y departamento de Lima,

Que ambas Universidades promueven la cooperación internacional con miras al intercambio, aprendizaje mutuo y el desarrollo de proyectos formativos e investigativos, la promoción de la solidaridad y la consolidación de programas de interés común en el ámbito institucional, académico y cultural.

Por lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración académica, científica y cultural, que se registrará por las siguientes:



Universidad
Tecnológica
del Perú

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Este Convenio Marco tiene por objeto regular la colaboración académica, científica, tecnológica y cultural entre la UTP y la Universidad de Córdoba y definir los instrumentos adecuados para tal fin.

SEGUNDA. OBJETIVOS Y EJECUCIÓN

Para materializar los objetivos de este Convenio, se promoverá la organización conjunta de cursos de postgrado, conferencias, seminarios, congresos, publicaciones, el asesoramiento científico y técnico, la formación y perfeccionamiento de personal docente e investigador, la realización conjunta de proyectos de investigación y desarrollo, el uso común de instalaciones y cualquier otra actividad que ambas Instituciones consideren importantes para el logro de los objetivos del presente convenio.

A tal efecto las partes suscribirán los correspondientes convenios específicos, en los que se establecerán los objetivos, alcance, instrumentos y responsabilidades compartidas para el adecuado desarrollo, así como el cronograma de actividades, presupuestos y/o requerimientos específicos para su desarrollo. Adicionalmente las partes determinarán los responsables para el desarrollo de los compromisos adquiridos, su cumplimiento y seguimiento.

El presente Convenio Marco no conlleva ningún compromiso económico para las partes.

TERCERA. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

El seguimiento y coordinación de las actividades que se lleven a cabo en el marco del presente convenio se realizará por medio de una comisión formada por un representante de cada Universidad.

Para ello, la UTP nombra a Mariella Cantoni Briceño, Jefa de la Oficina de Relaciones Internacionales, o quien le sustituya en el cargo.

Por su parte, la Universidad de Córdoba nombra a Manuel Antonio Annicchiarico Buevas, jefe de la Oficina de Gestión de Relaciones Internacionales, o quien le sustituya en el cargo.

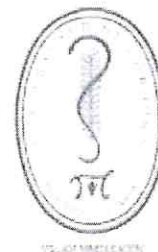
CUARTA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de CINCO (5) AÑOS, renovándose por periodos iguales salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su renuncia, con sesenta (60) días de antelación a los respectivos vencimientos.

En todo caso, una vez denunciado el presente convenio continuarán en vigor los de carácter específico que se hayan suscrito a su amparo hasta su completa ejecución o la terminación del respectivo proyecto o programa de colaboración.

TOS JURIDICOS

FAC

Universidad
Tecnológica
del Perú**QUINTA. PUBLICIDAD**

Los firmantes del presente Acuerdo consienten que su texto íntegro, incluidos sus datos de carácter personal, se haga público en la página web de la Universidad de Córdoba y de la UTP. Y en cuenta de conformidad de cuando antecede, firman por duplicado el presente Convenio Marco en el lugar y fechas indicados, quedando un original en poder de cada parte.

DS
16**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL PERÚ****POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
COLOMBIA**DS
MCB

DocuSigned by:

3E03FF0106574A6

JONATHAN GOLERGANT NIEGO
RECTOR

Fecha: 13 de junio del 2023

DR. JAIRÓ MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR

Fecha: 03- Agosto 2023



DocuSigned by:

905CDB3F3D9645C..

LILIANA ALVARADO DE MARSANO
VICERECTORA

Fecha: 13 de junio del 2023